



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 64-2021-MDLO/GM

Los Olivos, 21 de diciembre 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

Informe N° 288-2021/MDLO/GRRHH/EE, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 287-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía de los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 28° de nuestra Constitución Política del Perú estableció que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela el ejercicio democrático y garantiza la libertad sindical. Sobre la base de lo antes señalado el marco jurídico laboral permite la existencia de más de una organización sindical dentro de una entidad pública;

Que, respecto a la cantidad de representantes de las partes, el artículo 8° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal dispone en relación al órgano sindical que “(...) En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.” Y respecto a la entidad señala que: “(...) En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Informe de vistos la Gerencia de Recursos Humanos concluye que corresponde designar a los representantes de la entidad que conformarán el comité de negociación colectiva entre el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos SINTROMO y la Entidad. Por las razones que expone en su informe;

Que, de conformidad al Artículo IV del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes que conformaran el comité de negociación colectiva entre el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos SINTROMO y la Entidad, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes del Empleador

MIEMBROS TITULARES

Gerente de Recursos Humanos	MIEMBRO
Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
Gerente de Gestión Ambiental	MIEMBRO
Subgerente de Servicios Generales y Maestranza	MIEMBRO

Representantes de los Trabajadores

MIEMBROS TITULARES

Mori Tipa, Lorenzo	MIEMBRO
Orlando Horna, Segundo Agapito	MIEMBRO
Cesada Del Castillo, Eusterio	MIEMBRO
Vargas Diaz, Lucio Carlos	MIEMBRO
Casario Santos, Andrés Gilberto	MIEMBRO
Costa Domingullo, Gladys	MIEMBRO

Representantes del Empleador

MIEMBROS SUPLENTE

Gerente de Desarrollo Económico	MIEMBRO
Gerente de Participación Vecinal	MIEMBRO
Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano	MIEMBRO
Subgerente de Contabilidad	MIEMBRO
Subgerente de Tesorería	MIEMBRO
Subgerente de Áreas Verdes	MIEMBRO

Representantes de los Trabajadores

MIEMBROS SUPLENTE

Ayulo Diaz, Maribel Jackeline	MIEMBRO
Bustamante Guevara, Maria Ysmeña	MIEMBRO
Fasabi Paredes, Claudiomiro	MIEMBRO
Valdivia Aguilar, Carmen Roxana	MIEMBRO
Flores Pachas, Maria del Pilar	MIEMBRO
Adco Tamayo, Isaac	MIEMBRO



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su notificación a los miembros integrantes del Comité designados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal

